Expediente: **307/22-A3**
Carátula: **CHAYA SERGIO DAMIAN C/ GOMEZ MARTA EDITH Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO VIII**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **14/03/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27286805057 - YUBRIN, LUIS EDUARDO-DEMANDADO
20346531119 - RUBIO DE LA VEGA, JORGE ALEJANDRO-POR DERECHO PROPIO
27286805057 - YUBRIN, LUIS EDUARDO-REPRESENTANTE LEGAL
20346531119 - GALINDEZ, SANTIAGO-DEMANDADO
90000000000 - JAQUE MATE SAS, -DEMANDADO
20346531119 - GOMEZ, MARTA EDITH-DEMANDADO
20285595992 - CHAYA, SERGIO DAMIAN-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO VIII

ACTUACIONES N°: 307/22-A3

H103084949417

JUICIO: CHAYA SERGIO DAMIAN c/ GOMEZ MARTA EDITH Y OTROS s/ COBRO DE PESOS - Expte. 307/22-A3

San Miguel de Tucumán, 13 de marzo de 2024

A la Informativa: acéptase la prueba ofrecida. A los fines de su producción, LÍBRENSE OFICIOS LIBRE DE DERECHOS:

1) La Unión de Trabajadores del Turismo, Hoteleros y Gastronómicos de la República Argentina (UTHGRA) – Seccional Tucumán, para que remita ejemplares de los convenios colectivos aplicables a la relación laboral detallada en la demanda y detalle de los sueldos mínimos correspondientes según esos convenios para la categoría del actor en los últimos dos años de relación laboral.

2) Secretaria de Estado de Trabajo y Empleo de Tucumán: Para que remita Expediente Administrativo o Copias Autenticada según Referente de Expediente Expte. N° 14154-181-DI/2019, Causante: DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA. Caratula: INSPECCIÓN LABORAL C/ JAQUE MATE SAS. Incluyendo especialmente copia de Acta N°A00009656 y Planillas de Relevamiento N°I16550/16551.

3) Al **Correo Oficial de la República Argentina,** a fin que informe sobre la veracidad y autenticidad de las piezas postales que serán adjuntadas al oficio a librarse. Asimismo informe fecha y hora de emisión, persona que las recepcionó, aclaración del firmante, y fecha y hora de recepción. **PREVIAMENTE:** adjunte en archivo PDF individual las misivas a autenticar.

4) Se rechaza el pedido de oficio al ANSES, ya conforme lo dispuesto por el Decreto del PEN 507/93, ratificado por el art 22 de la ley 24.447 y la Resolución ANSES nro. 112/95, corresponde que dicha información sea brindada por AFIP, lo cual así fue solicitado por el oferente..

5) A la AFIP, para que informe: **a)** si existe en sus registros constancias de Alta y Baja del "Registro de Altas y Bajas de relaciones laborales", correspondientes a los demandados JAQUE MATE S.A.S., CUIT 30-71667567-6, MARTA EDITH GÓMEZ, LC 3.324.556, SANTIAGO GALÍNDEZ, DNI 92.472.429 y LUIS EDUARDO YUBRÍN, DNI 31.001.348, con relación al actor Sr. SERGIO DAMIÁN CHAYA, DNI 17.654.297. En caso afirmativo, de detalle de los datos declarados por los demandados en cada uno de ellos. **b)** Para que informe si la parte demandada está inscripta como empleador y si cumplió su obligación de ingresar regularmente los fondos de seguridad social, aportes previsionales y obra social correspondientes al actor, dando detalle de los depósitos practicados.

6) AADI CAPIF, Interpretes y Productores Fonográficos (Regional Noroeste), a los fines que informe: 1. Si los demandados de autos, JAQUE MATE S.A.S., CUIT N° 30-71667567-6, MARTA EDITH GÓMEZ, LC N° 3.324.556, SANTIAGO GALÍNDEZ, DNI N° 92.472.429, y LUIS EDUARDO YUBRÍN, DNI 31.001.348, se encuentran o estuvieron inscriptos en el pago de derechos de difusión pública de sonido fonógrabado de Intérpretes y Productores Fonográficos correspondiente al establecimiento comercial denominado "COSTUMBRES ARGENTINAS", ubicado en calle San Juan 666 de la ciudad de San Miguel de Tucumán. 2. En caso afirmativo, indicando desde que fechas se encuentran o encontraban inscriptos y sus fechas de bajas si correspondiere. 3. Asimismo, informe los periodos abonados por los demandados.

7) SADAIC, Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música (Sucursal Tucumán), a los fines que informe: 1. Si los demandados de autos, JAQUE MATE S.A.S., CUIT 30-71667567-6, MARTA EDITH GÓMEZ, LC N° 3.324.556, SANTIAGO GALÍNDEZ, DNI N° 92.472.429, y LUIS EDUARDO YUBRÍN, DNI 31.001.348, se encuentran o estuvieron inscriptos en el pago de derechos por todas las formas de utilización del repertorio musical argentino y extranjero de Autores y Compositores, representado por dicho organismo, correspondiente al establecimiento gastronómico denominado "COSTUMBRES ARGENTINAS", ubicado en calle San Juan 666 de la ciudad de San Miguel de Tucumán. 2. En caso afirmativo, indicando desde que fecha se encuentran o encontraban inscriptos y sus fechas de baja si correspondiere. 3. Asimismo, informe los periodos abonados por los demandados.

8) EDET S.A., a los fines que informe la titularidad del suministro correspondiente al SERVICIO N°4645, MEDIDORES N°2513430 y N°2107878, durante el periodo del mes de AGOSTO DEL 2020 correspondiente al mes de despido del actor, correspondientes al domicilio ubicado en calle San Juan 666 de la ciudad de San Miguel de Tucumán.

9) A la Oficina de Empadronamiento del Instituto Provincial de Lucha contra el Alcoholismo (IPLA), a los fines que informe el Responsable/Contribuyente por permisos de expendio de bebidas alcohólicas otorgados correspondientes al emprendimiento gastronómico ubicado en calle San Juan 666 de San Miguel de Tucumán denominado "COSTUMBRES ARGENTINAS", con Padrón N°63537, en el período que va desde el año 2008 al 2020. Indicando titularidades y existencias de solicitudes de reempadronamientos, cambios de razón social o transferencias durante el periodo indicado y todo otro dato y documentación de actividad económica de interés para la causa.

Hágase constar que dichos informes deberán ser proporcionados con indicación de los registros, libros, archivos o antecedentes en que constaren los antecedentes o anotaciones sobre los que versan, y dentro del término de **SIETE DIAS**, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el **art. 411 3er. párrafo del CPCyC -Ley 9531-**

, que deberá transcribirse. Se hace saber a las entidades oficiadas que podrán contestar el oficio vía correo electrónico a la siguiente dirección: **juztra8@justucuman.gov.ar.**

Se hace constar que para el caso que los organismos a oficiar no cuenten con casilla digital, corresponde librar oficio al casillero virtual del letrado Santiago Hernán Argañarás a fin de que sea diligenciado por el mencionado y/o quien éste designe.BNJO 307/22-A3

Actuación firmada en fecha 13/03/2024

Certificado digital:
CN=FERNANDEZ CORONA Miguel Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20163089204

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.